



DECRETO ALCALDICIO CANCELACION POR RECARGO DEL 50%
POR LAS HORAS TRABAJADAS ORDINARIAS



Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Ley N° 18.883 de 1989, modificada por Ley N° 19.165 de 1992, Ley N° 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba presupuesto Municipal 2024.

Dictamen 15853/83 de fecha 06 de julio de 1983

Dictamen 17964/ 84 de fecha 02 de Julio 1984.

Dictamen 24770/ 95 de fecha 14 de agosto de 1995.

Dictamen 24305/01 de fecha 03 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Memo 01 con fecha 02 de enero del 2026, del Director de Seguridad Publica, el cual solicita decretarse los turnos de la jornada laboral del mes de enero 2026.

El Decreto Administrativo N°01 con fecha 12 de enero del 2026, en el cual establece Jornada Laboral por el mes de enero 2026.

DECRETO:

INSTRUYASE al Departamento de Recursos Humanos la cancelación mensual en la remuneración por recargo del 50% por las horas trabajadas Ordinarias mensuales, desde el 01 al 31 de enero 2026 de lunes a Domingo y festivos, en horario desde las 21:00 horas y las 07:00 en sistema de turnos rotativos según corresponda a la persona y el turno.

AUTORIZACESE, efectuar los pagos pendientes por medio de planilla suplementaria en el mes de enero 2026 a los siguientes Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública:

**DETERMINACIÓN VALORES POR JORNADAS
NOCTURNAS**

		2026
NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS		ENERO
EDISON MACHUCA CALDERON		\$ -
OSVALDO RAMIREZ CERDA		\$ 72.161
CÉSAR REBOLLEDO GANA		\$ 60.936
DIDIER DUARTE CARRASCO		\$ 66.783
MANUEL SILVA BAEZA		\$ 63.941
LUIS ORTIZ VERA		\$ 63.941
ALEX CIFUENTES ARIAS		\$ 63.941
SUBTOTALES		\$391.703

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

